

RESOLUCIÓN No.
(000102)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y RODRIGO NARANJO ARANGO por servicios prestados"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante contrato de prestación de servicios No. 0167-2010-000026 del 27 agosto de 2010, suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico, ésta última se comprometió a Desarrollar un Diplomado para las mujeres de los 20 Municipios del Departamento del Atlántico en las que las mujeres se empoderen y las fortalezcan en su capacidad de liderazgo, gestión y posicionamiento como sujetas de derechos.

Que por medio de escrito fechado 27 de septiembre de 2010, la Vicerrectora de Investigaciones RAFAELA VOS OBESO extendió invitación a la Socióloga **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS**, a participar como Coordinadora del Proyecto "Diplomado Equidad de Género y Derechos Humanos" realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico en convenio con el Departamento del Atlántico.

Que mediante escrito adiado 27 de septiembre de 2010, la Vicerrectora de Investigaciones RAFAELA VOS OBESO extendió invitación a la Docente **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS** a desarrollar el Módulo 1. "Perspectiva de Género", a realizarse los días 2, 9 y 16 de octubre de 2010; y Módulo 3. "Democracia Participativa, Participación Ciudadana y Control Ciudadano", los días 6 y 13 de noviembre de 2010; ambos módulos como parte del "Diplomado Equidad de Género y Derechos Humanos" realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico en convenio con el Departamento del Atlántico.

Que por medio de escrito adiado 27 de septiembre de 2010, la Vicerrectora de Investigaciones RAFAELA VOS OBESO extendió invitación a la Docente **ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** a desarrollar el Módulo 2. "Derechos Humanos y Derecho Nacional e Internacional DH", los días 16, 23 y 30 de octubre de 2010; y el Módulo 4. "Derechos Humanos y Género" los días 20 y 27 de noviembre de 2010 y 4 de diciembre de 2010, en el marco de "Diplomado Equidad de Género y Derechos Humanos" realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico en convenio con el Departamento del Atlántico.

Que por medio de escrito adiado 27 de septiembre de 2010, la Vicerrectora de Investigaciones RAFAELA VOS OBESO extendió invitación al Docente **RODRIGO NARANJO ARANGO** a desarrollar el Módulo 5. "Género y Emprendimiento", a realizarse los días 10, 11 y 18 de diciembre de 2010 el cual hace parte del "Diplomado Equidad de Género y Derechos Humanos" realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico en convenio con el Departamento del Atlántico.

Que mediante escritos fechados 29 de septiembre de 2010, dirigido la Vicerrectora de Investigaciones, Extensiones y Proyección Social RAFAELA VOS OBESO, los docentes **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y RODRIGO NARANJO ARANGO**, acepta la invitación que le hiciera ésta a participar en el "Diplomado Equidad de Género y Derechos Humanos" realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico en convenio con el Departamento del Atlántico. 

RECTORIA

Que mediante oficio calendado 30 de septiembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, la Jefa del Departamento de Extensión y Proyección Social, **GLORIA NARANJO AFRICANO**, solicitó la elaboración del CDP del Diplomado "Derechos Humanos y Cultura Ciudadana", enmarcado en el contrato de prestación de servicios suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico.

Que la actividad desempeñada por los docentes **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y RODRIGO NARANJO ARANGO** está comprendida en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala: **"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."**

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

La actividad desempeñada por los docentes **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y RODRIGO NARANJO ARANGO** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010100057, de fecha 08 de octubre de 2010 bajo el concepto **"GASTOS DE BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS, PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y CULTURA CIUDADANA, ENMARcado EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO"**, por un valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) M/L**.

La actividad desempeñada por la Coordinadora **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS** se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2010120211, de fecha 09 de diciembre de 2010 bajo el concepto **"BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS A LA DOCENTE LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS POR LA COORDINACIÓN DEL DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS Y CULTURA CIUDADANA, ENMARcado EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO"**, por un valor total de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/L**.

Que por medio de oficio sin número recibido el día 22 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de esta universidad, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, **RAFAELA VOS OBESO**, solicita se sirva autorizar el pago de los docentes **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Y RODRIGO NARANJO ARANGO** amparados en el CDP No. 2010100057.

Que mediante escritos calendados 6 de diciembre de 2010, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, **RAFAELA VOS OBESO**, certificó el cumplimiento a satisfacción de los docentes **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS, ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ** de las actividades anteriormente señaladas, durante los días 26 y 27 de noviembre de 2010.

Que mediante escrito fechado 9 de diciembre de 2010, la Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico, **RAFAELA VOS OBESO**, certifica que el docente **RODRIGO NARANJO ARANGO** dictará el Módulo 5. "Género y Emprendimiento", a realizarse los días 10, 11 y 18 de diciembre de 2010 el cual hace parte del "Diplomado Equidad de Género y Derechos Humanos" realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico en convenio con el Departamento del Atlántico. 

RECTORIA

00 0 1 0 2

Que dichos gastos quedaron en reserva presupuestal del año 2010 y por motivo de procedimiento no se culminó el trámite administrativo para su cancelación en dicho año y deberá efectuarse en el presente.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS**, identificada con C.C. No. 32.625.404, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/L, por sus servicios prestados como Coordinadora del Diplomado Equidad de Género y Derechos Humanos realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico en convenio con el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **LIGIA ESTHER CANTILLO BARRIOS**, identificada con C.C. No. 32.625.404, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/L, por sus servicios prestados en el Módulo 1. "Perspectiva de Género", durante los días 2, 9 y 16 de octubre de 2010 y Módulo 3. "Democracia Participativa, Participación Ciudadana y Control Ciudadano", los días 6 y 13 de noviembre de 2010, en el marco del "Diplomado Equidad de Género y Derechos Humanos" realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico en convenio con el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la Docente **ACELA ELENA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, identificado con C.C. No. 40.786.843, la suma de de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/L, por los servicios prestados en el Módulo 2. "Derechos Humanos y Derecho Nacional e Internacional DH", los días 16, 23 y 30 de octubre de 2010; y el Módulo 4. "Derechos Humanos y Género" los días 20 y 27 de noviembre de 2010 y 4 de diciembre de 2010, en el marco de "Diplomado Equidad de Género y Derechos Humanos" realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico en convenio con el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **RODRIGO NARANJO ARANGO**, identificado con C.C. No. 79.281.863, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/L, por sus servicios en el Módulo 5. "Género y Emprendimiento", a realizarse los días 10, 11 y 18 de diciembre de 2010 el cual hace parte del "Diplomado Equidad de Género y Derechos Humanos" realizado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico en convenio con el Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los interesados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. (6)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los

08 FEB. 2011


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

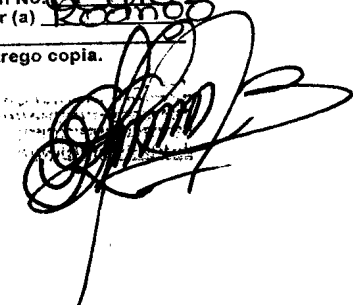
V

UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 11 días del mes de Feb de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 000102
De Fecha 08 Feb 11 al señor (a) Naranjo
con C.C. No. _____
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO
99281863

NOTIFICADOR



UA Universidad del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 17 días del mes de Feb de 2011
Se notifica personalmente de la Resolución No. 000102
De Fecha 08 Feb 11 al señor (a) Naranjo
con C.C. No. 32.623.900
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO
99281863

NOTIFICADOR

